



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 645-2022-R

Lambayeque, 08 de julio del 2022

### VISTO:

El Oficio N° 651-2022-OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del cual remite el Informe Legal N° 330-2022-OAJ- 089-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, relacionado con la Ampliación de plazo para la entrega de equipos hasta el día 07 de junio de 2022, presentada por el ganador de la buena pro MASED REPRESENTACIONES S.A.C., correspondiente al Contrato N° 009-2022-UNPRG-UA, del procedimiento LP N° 003-2021/UNPRG – ÍTEM N° 03 "Adquisición de Equipamiento de Laboratorio y Mobiliario de Laboratorio; en la Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Expediente N° 2810-2022-SG).



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 142 del Reglamento de la Ley N° 30225, El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

Que, el artículo 34. Modificaciones al contrato de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica: 34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; (...), 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

Que, el artículo 158 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado; b. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

Que, el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de Contrataciones del Estado. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Que, el hecho o la circunstancia invocada como causal de ampliación de plazo debe estar adecuadamente acreditada por el contratista y en la solicitud este debe cuantificar el plazo adicional que resulte necesario para culminar su prestación; y en función de ello, la Entidad evalúa la pertinencia de otorgar una ampliación de plazo, de acuerdo a los criterios establecidos por la DTN- OSCE.

Que, mediante Contrato N° 009-2022-UNPRG-UA, de fecha 18 de enero de 2021, la UNPRG y la empresa MASED REPRESENTACIONES S.A.C, contrataron la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", OTORGÓ LA BUENA PRO EN EL ÍTEM 03 DE LA LICITACION PUBLICA N° 003-2021-UNPRG, por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios. En cuya Cláusula Quinta, indica el plazo de ejecución es de noventa (90) días calendarios el mismo que se contabiliza a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, y conforme se evidencia, el contrato en mención fue suscrito el 18 de enero de 2022.

Que, mediante Carta N° 141-2022-Kp/MASED/OCIM7882, de fecha 13 de abril de 2022, la empresa contratista solicita la ampliación de plazo para la entrega de equipos hasta el día 07 de junio de 2022, debido al sustento siguiente:

La empresa MASED REPRESENTACIONES SAC, se encuentra realizando el seguimiento del pedido (OCAP 2064) referente a los equipos Corning-Labnet cuya fecha de pedido fue el 19-01-2022, es decir al día siguiente de la firma del contrato N° 009-2022-UNPRG-UA, para poder cumplir lo más pronto





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 645-2022-R

Lambayeque, 08 de julio del 2022

posible; sin embargo, con fecha 06 de abril de 2022, el proveedor Corning-Labnet, informa que los equipos recién se enviarán en las fechas descritas en el cuadro siguiente:

EQUIPO	MARCA	CANT	FECHA DE ENVÍO
MICROCENTRÍFUGA	CORNING-LABNET	2	Finales de mayo, principios de junio 2022
INCUBADOR CON AGITADOR DE TUBOS Y MICROPLACAS PARA PCR	CORNING-LABNET	1	Principios de mayo 2022



El fabricante CORNING, informa que también se ve afectado por labores externos (secuelas de la pandemia COVID-19), al igual que todas las empresas e industrias.

Asimismo, señala que mediante Carta de fecha 06 de abril de 2022, la empresa CORNING, comunica lo siguiente:

Actualmente estamos teniendo dificultades para el envío de Equipos y Accesorios Labnet; lamentamos informales que los equipos recibidos con el N° NA00637498 (19-01-2022), aún se encuentran en la fase de producción.

Dicha demora es debido a los recientes acontecimientos derivados de las secuelas de la pandemia del Covid-19 y de problemas logísticos en el transporte internacional. Corning – Labnet, se está viendo seriamente afectado por la falta de insumos/accesorios/partes/materia prima.

Corning está trabajando arduamente para poder cumplir con el pedido realizado, señalamos como fecha de envío de los equipos Labnet: MICROCENTRÍFUGA(C2500-230V) el cual se estima para finales de mayo, principios de junio 2022; INCUBADOR CON AGITADOR DE TUBOS Y MICROPLACAS PARA PCR (I5311-DS-230V) el cual se estima para principios de mayo del 2022.

Que, mediante Oficio N° 728-2022-VIRTUAL/DGA/UA, de fecha 16 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita opinión a la Unidad Ejecutora de Inversiones respecto de lo solicitado por la empresa contratista, MASED REPRESENTACIONES SAC.

Que, con Carta N° 038-2022-VIRTUAL-BCR, de fecha 19 de abril de 2022, el Ing. Boris Enrique Crosby Rubiños, trabajador asignado a la Unidad Ejecutora de Inversiones, que lo actuado por la empresa podría configurarse dentro del artículo 162.5, por lo que sí procedería la ampliación de plazo solicitada por retraso justificado, siempre y cuando así lo determine el área correspondiente, así mismo, según lo establecido en el artículo referido, en ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

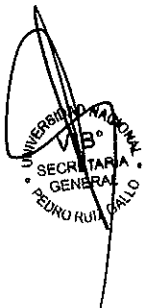
Que, con Oficio N° 091-2022-VIRTUAL-FMH, de fecha 21 de abril de 2022, la CPC Julia Gástelo Benavides, responsable de administración de la Facultad de Medicina Humana-UNPRG, como área usuaria acepta la ampliación, basándonos del informe emitido en la CARTA N° 0038- 2022-VIRTUAL-BCR; así también nos facilita para el avance de los acondicionamientos de los laboratorios.

Que, con Oficio N° 219-2022-VIRTUAL-FMH-D/UNPRG, el Decano de la Facultad de Medicina Humana (área usuaria), eleva con su opinión favorable el Oficio N° 091-2022-VIRTUAL-FMH.

Que, con Oficio N° 783-2022-VIRTUAL/DGA/UA, de fecha 22 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite el expediente relacionado con la Ampliación de Plazo solicitado por la empresa MASED REPRESENTACIONES SAC.

Que, con Oficio N° 499-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 25 de abril de 2022, el Director General de Administración, remite el Oficio N° 783-2022-VIRTUAL/DGA/UA, para el trámite correspondiente.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 651-2022-OAJ, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 330-2022-OAJ-089-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, mediante el cual opina





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 645-2022-R

Lambayeque, 08 de julio del 2022

procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo del Contrato N° 009-2022-UNPRG-UA, relacionado a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", OTORGÓ LA BUENA PRO EN EL ÍTEM 03 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-UNPRG, plazo que debe ampliarse para la entrega de los equipos hasta el día 07 de junio de 2022

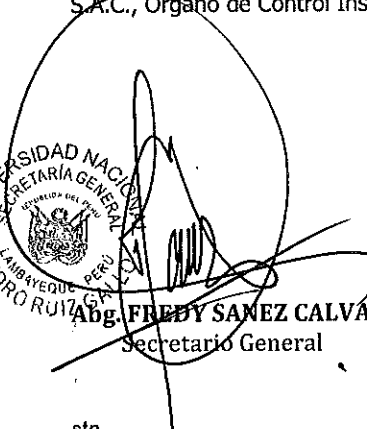
Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la Ampliación de Plazo del Contrato N° 009-2022-UNPRG-UA, relacionado a la LP N° 003-2021/UNPRG – ÍTEM N° 03 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", plazo que debe ampliarse para la entrega de los equipos hasta el día 07 de junio de 2022

**Artículo 2º.-** Disponer que la Dirección General de Administración, a través de la Unidad de Abastecimiento elaboren la adenda respectiva, así como cautelar el término del contrato.

**Artículo 3º.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Asesoría Jurídica, MASED REPRESENTACIONES S.A.C., Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

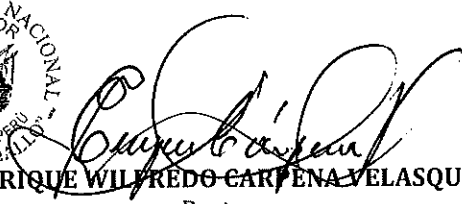


UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE - PERU  
PEDRO RUIZ GALLO

Abg. FREDDY SANEZ CALVAY  
Secretario General

stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
LAMBAYEQUE - PERU  
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ  
Rector